



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 06932 del 15.07.2014
Calle Lima N°661 – Sullana - Piura

E.T "TURS AMERICA DEL NORTE" E.I.R.L

N° 307 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 25 AGO 2014

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OFICINA DE APOYO TECNICO Y PROGRAMACION

27 AGO 2014

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE
CONDUCTORES

(X)

Mediante Solicitudes de Registros N° 06932 y N°06936 de fecha 15 de Julio del 2014, y antecedentes totales en cincuenta (50) folios, el señor JOSE DANIEL TABOADA PORTOCARRERO, Gerente de la Empresa de Transportes "TURS AMERICA DEL NORTE" E.I.R.L., ha solicitado INCREMENTO DE FLOTA con el vehículo de placa de rodaje M3J-957, asimismo solicita la habilitación del conductor Sr. TABOADA MONTERO MARIO HUMBERTO.

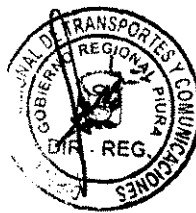
La E.T. "TURS AMERICA DEL NORTE" E.I.R.L., cuenta con Resolución Directoral N° 0000352-2009-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 02de Abril de 2009 modificada por Resolución Directoral N° 1502-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 02 de Setiembre del 2013 por medio de la cual se le otorgó la Renovación de su autorización para efectuar Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de Estándar, en la ruta PIURA-SULLANA y Viceversa, con tres(03) vehículos : VG-1449;D5P-791 y D4T-795; habiendo obtenido posteriormente modificaciones de flota como la otorgada mediante Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 285-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de Diciembre del 2013.

Mediante Oficio N°01683-2014/GRP-440010-440015 de fecha 21 de Julio del 2014, la Dirección de Circulación Terrestre notifica dos (02) observación encontrada al expediente principal; la misma que fueron subsanadas con expediente de registro N° 07827 de fecha 08 de Agosto del 2014

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 26 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, y requisitos estipulados en el D.S.N° 017-2009-MTC incluyendo a lo especificado en el numeral 25.5 del artículo 25° de la acotada norma, al haber estado autorizado el vehículo M3J-957 en la flota vehicular de la E.T. "AUTOSERVICIOS SAN MARTIN" S.R.L., adjuntando copia de la Tarjeta de Circulación Vehicular N° 188 expedido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, asimismo se incluye copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular serie N° 1000009709, a nombre de la Empresa recurrente ; copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° TG-48-00007107 Expedido por CERTIFICA PERU S.A.C.; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) N° 0004684-02-2014-PACIFICO vigente, depósito N°8663256-4-H Banco de la Nación, por derecho de trámite, habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 0470-2014/GRP-440010-440015-440015.01 de fecha 12 de Agosto del 2014, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley, asimismo adjunta Licencia de Conducir N° B43848379; certificado de capacitación N° 00527, DNI vigentes de los conductores, deposito 8663257-4-H Banco de la Nación.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehiculo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehiculo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA el incremento de flota de la unidad de placa de rodaje M3J-957, solicitado por la Empresa de Transportes "TURS AMERICA DEL NORTE" E.I.R.L., debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización.





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2013**

Solicitud de Registro N° 06932 del 15.07.2014
Calle Lima N°661 – Sullana - Piura

E.T "TURS AMERICA DEL NORTE" E.I.R.L

N° 307 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 25 AGO 2014

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE
CONDUCTORES

(X)

RUTA	PIURA – SULLANA y VICEVERSA
ITINERARIO	DIRECTO
FLOTA AUTORIZADA	CINCO (05): D3U-345, D5P-791, D4T-795, T3T-955, M3J-957
FLOTA OPERATIVA	CUATRO (04): D3U-345, D5P-791, T3T-955, M3J-957
VEHICULO RESERVA	UNO (01) : D4T-795
FRECUENCIAS	SEIS (06) EN CADA EXTREMO DE RUTA
HORARIOS	DESDE LAS 06:00 A.M. HASTA LAS 21:00 HORAS
VIGENCIA	HASTA EL 02 DE ABRIL DEL 2023

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la Empresa de Transportes "TURS AMERICA DEL NORTE" E.I.R.L., la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHÍCULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACIÓN	RETIRO SERVICIO PÚBLICO
D3U-345 (Ex VG-1449)	1990	31 DE DICIEMBRE 2015	31 DE DICIEMBRE 2015
D4T-795 (Ex VG-3421)	1991	31 DE DICIEMBRE 2015	31 DE DICIEMBRE 2015
D5P-791 (Ex VG-5733)	1993	31 DE DICIEMBRE 2016	31 DE DICIEMBRE 2016
T3T-955 (Ex UD-3601)	2007	02 DE ABRIL DEL 2023	31 DE DICIEMBRE 2027
M3J-957	2006	02 DE ABRIL DEL 2023	31 DE DICIEMBRE 2026

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, se autoriza la habilitación de conductores para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR	LICENCIA DE CONDUCIR	CATEGORIA
TABOADA MONTERO MARIO HUMBERTO	B43848379	A Tres c

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL
CIR 21594